



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2026- 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº26.206 DE
EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 28 de agosto de 2026.-

Nota-M.ED.(D.P.E.I)-NRO 082/2026

Referencia: S/COMPRA DE INSUMOS EDEI USH - R.G.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN T.D.F. A. e I.A.S.

S _____ / _____ D:

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a efectos de remitir nuevamente evaluación de ofertas realizada para la Contratación Directa N°68/26 – RAF 514 de acuerdo a la normativa vigente, considerando:

1. Que de la recepción de ofertas surge la presentación a cotizar de las firmas “VERDE AUSTRAL GROUP SAS” - C.U.I.T. N°30-71947698-4 Y “PECCIN NESTOR FABIÁN” -C.U.I.T. N°20-18104726-8.

2. Que, de la documentación adunada por las firmas oferentes, surge que la misma se ajusta a los requisitos formales establecidos.

3. Que las ofertas se ajustan a los requisitos técnicos establecidos en el Formulario de Cotización.

4. Que en relación con los renglones N°3 y N°4, considerando que existe igualdad de precios debido a que la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio, ello conforme lo establecido mediante el Decreto N°674/11 Anexo I Artículo 34 Punto 57, se procedió a solicitar mejoramiento de oferta a la firma "PECCIN NESTOR FABIAN", obrante en orden 63 y a la firma “VERDE AUSTRAL”, obrante en orden 64.

5. Que en virtud a la solicitud de mejoramiento de oferta, la firma PECCIN NESTOR FABIAN, realiza el mejoramiento de oferta en los renglones 3 y 4, como consta en orden 63.-

6. Que de dicho análisis se desprende que en los renglones N°1, N°5 y N°7 de la firma “VERDE AUSTRAL GROUP SAS”, superan el 20% del valor reservado preventivamente. Por lo que no se ha incluido en el orden de mérito la oferta presentada en los mencionados renglones. Por cuanto corresponde desestimar dicha oferta por precio inconveniente para el Estado Provincial.

7. Que, del análisis integral de las ofertas, corresponde otorgar el siguiente orden de mérito:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2026- 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE
EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

ORDEN DE MÉRITO		
Renglón	1º ORDEN	2º ORDEN
1	PECCIN NESTOR FABIÁN	-----
2	PECCIN NESTOR FABIÁN	VERDE AUSTRAL
3	PECCIN NESTOR FABIÁN	VERDE AUSTRAL
4	PECCIN NESTOR FABIÁN	VERDE AUSTRAL
5	PECCIN NESTOR FABIÁN	-----
6	PECCIN NESTOR FABIÁN	VERDE AUSTRAL
7	PECCIN NESTOR FABIÁN	-----

8. Que los renglones a preadjudicar no resultan inconvenientes para el Estado Provincial.

ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA ACONSEJA:

PREADJUDICAR la Contratación Directa N°68/26 a la firma **PECCIN NESTOR FABIÁN C.U.I.T N°20-18104726-8** en los renglones N°1 y N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 y N°7 por la suma total de **PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$970.700,00).**

DESESTIMAR LA OFERTA por precio inconveniente para el Estado Provincial en los renglones N°1, N°5, y N°7 de la firma "VERDE AUSTRAL GROUP SAS"- C.U.I.T. N°30-71947698-4, de la Contratación Directa N°68/26- RAF 521.

No teniendo más que agregar, saludo a Usted atentamente.

Prof. Agostina Pereyra
Ref. Dirección Provincial de Educación Inclusiva
Ministerio de Educación TDF AeIAS

